

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 35 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad virola ovina en el término municipal de Cardeñuela-Riopico, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 15 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

VEDADO DE CAZA

Circular.

Los Sres. D. Alejandro y doña Carmen R. de Valcarcel y Barbadiño y D.ª María López de Letona, vecinos de Burgos y Bilbao, solicitan de este Gobierno civil sea declarado «Vedado de caza», la finca denominada «San Pedro de Arlanza» (suerte de arriba), sita en término municipal de Hortigüela, de esta provincia.

Se abre en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Hortigüela, un periodo de reclamaciones, durante quince días a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente justificadas.

Burgos 17 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral

para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 16 de febrero próximo, y que se publica a los efectos prevenidos en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910.

Valdezate.

Adjuntos, D. Manuel García Palomino y D. Rafael Pomar Requejo; suplentes, D. Justo Pradales Palomino y D. Epifanio Requejo Palomino.

Sotopalacios.

Adjuntos, D. Casimiro Diez Güemes y D. Diego Güemes Ubierna; suplentes, D. Martín Diez Güemes y D. Maximiano Ubierna Güemes.

Vadocondes.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Segundo Mijangos García y D.ª Obdulia Martín Ponce de León; suplentes, D. Mauro Rios Sebastián y D. Pío Castillo Maroto.

Segunda sección.—Adjuntos, D.ª Rosa Fernández Villafrias y D. Ricardo Sanz García; suplentes, D. Vicente Polo Hernández y don León Leal Martín.

Riocerezo.

Adjuntos, D. Demetrio Delgado Sáiz y D. Antonino Delgado Miguelez; suplentes, D. Elías Rodrigo Gutiérrez y D. Dionisio González Delgado.

Roa.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Felipe Reyes Miravalles Esteban y D. Constancio Lerma Oquillas; suplentes, D. Nemesio González Rodríguez y don José Vázquez Miravalles.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Benigno Aguilera Ortega y doña María Piedad Arroyo Cuesta; suplentes, D. Gregorio Zapatero Arranz y D. José Zárate González.

Tercera sección.—Adjuntos, don Pedro Aguado Perez y D. Lucio Aladro Casín; suplentes, D. Manuel Sedano Sáez y D. Pedro San Martín Casín.

Quintanilla Sobresierra.

Adjuntos, D. Isaías Serna González y D. Isidoro Salas Bocanegra; suplentes, D. Rufino Alonso Diez y D. Leandro Crespo Sanllorente.

Quintanaloma.

Adjuntos, D. Ramón Olmo Martínez y D. Benjamín Arroyo Oca; suplentes, D. Florencio Hojas Santidrián y D. Fermín Olmo Alonso.

Pinilla de los Barruecos.

Adjuntos, don Tomás Moral Arranz y D. Julio García Fernández; suplentes, D. Miguel Rey Navazo y D. Félix Oñalla Fernández.

Pesquera de Ebro.

Adjuntos, D. Melquiades Arruño Delica y D. Leopoldo Valdivielso Ruiz; suplentes, D. Tomás Valdivielso Diez y D. Baltasar P. Ruiz Diez.

Peral de Arlanza.

Adjuntos, D. Pedro Barcenilla Rodríguez y D. Amancio Alonso Rodríguez; suplentes, D. Anastasio Villafruela Mahamud y D. Justo Villafruela de la Peña.

Peñalba de Castro.

Adjuntos, D. Primo Dueñas Peñalba y D. Ricardo Benito Pascual; suplentes, D. Ireneo Rica Pérez y D. Angel Rica Benito.

Orbaneja del Castillo.

Adjuntos, D. Demetrio Bárcena Rodríguez y D. Julio López Diez; suplentes, D. Jerónimo Gallejones Rodríguez y D. Teófilo Diez Rodríguez.

Moradillo de Sedano.

Adjuntos, D. Timoteo Rodríguez Rodríguez y D. Próspero Fernández Martínez; suplentes, D. Amador Martínez Martínez y D. Tiburcio Martínez Martínez.

Masa.

Adjuntos, D. Bernardino Martínez Diez y D. Adrián Juarros Pérez; suplentes, D. Zacarías Martínez Fuente y D. Tomás del Olmo Melgosa.

Castil de Carrias.

Adjuntos, D. Daniel González Vadillo y D. Felipe Vadillo Quintanilla; suplentes, D. Felipe Carranza Sáiz y D. Justo Alonso Vadillo.

Castrillo de la Vega.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Leonardo Llorente Alvarez y D. Eugenio Gonzalo Melero; suplentes, D. Florencio Pinto García y D. Pablo Revenga Perosanz.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Mateo Arranz Criado y D. Isaac Ballesteros Llorente; suplentes, D. Pedro Muñoz de la Fuente y D. Desiderio Ortega Criado.

Amaya.

Adjuntos, D. Daniel Bustillo Pérez y D. Agustín Fuente Cuesta; suplentes, D. Antonio Pérez Crespo y D. Filomeno del Prado Moral.

Aforados de Moneo.

Adjuntos, D. Angel López Para García y D. Julián López Río; suplentes, D. Juan Alonso Pérez y D. Fermín Alonso Sainz.

Atapuerca.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Francisco Sáez Ruiz y D. Casimiro Ruiz Goyo; suplentes, D. Pedro García García y D. Doroteo Martínez Mena.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Pedro Sáiz Gallo y D. Fabián Ruiz Sáez; suplentes, D. Eugenio López López y D. Dionisio Mena Palacios.

Arraya de Oca.

Adjuntos, D. Marcelino Diez Molina y D. Sergio Porrás Ruiz; suplentes, D. Mariano Porrás Diez y D. Victoriano Marina Puente.

Boada de Roa.

Adjuntos, D. Venerando García Romera y D. Martín Viyuela Tijero; suplentes, D. Isidoro García Abad y D. Germiniano Llorente Escudero.

(Continuará.)

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

CENSO ELECTORAL

Resolución de reclamaciones.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 7 de septiembre último, por el cual se rige la actual rectificación del Censo, esta Jefatura ha examinado con la mayor atención los expedientes enviados por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos sobre las reclamaciones presentadas contra las listas impresas y las de altas y bajas, para cuyo fin fueron expuestas al público.

A continuación se consignan las resoluciones que proceden a juicio de esta Jefatura, las cuales, de acuerdo con el artículo arriba citado, son recurribles en el término de ocho días ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso.

Aforados de Moneo.

Eloy López Para Alonso Celada, pide su inclusión en listas, justificando su derecho con certificaciones del Registro civil y del Padrón municipal, donde consta que tiene más de 23 años y lleva más de uno de residencia en el municipio. Se acuerda sea incluido, de acuerdo con el informe favorable del Secretario.

Dice el mismo Secretario, en su certificación, que le han reclamado para no ser excluidos de la lista de este municipio, José del Río Mardones y Juliana Guinea Villamor, a lo cual informa el citado funcionario que no debe accederse, porque dichos electores residen en Burgos desde 1934.

Como se ha comprobado la verdad de este informe, hasta el extremo de que ambos reclamantes figuran ya como incluidos en el Censo electoral de esta capital, distrito 4.º, sección 3.ª, se desestima la reclamación, por ser de todo punto improcedente la pretensión de tener voto a la vez en dos residencias distintas.

Aguilera (La).

Demostrado, documentalmente, que reúnen las condiciones de residencia y edad que determina la ley, se acuerda incluir en lista a Jacinto García Aguado, de 34 años.

Isacio Solano García, de 23.

Eusterio Monzón Núñez, de 23.

Aranda de Duero.

Se desestima la inclusión solicitada por José Infante Rivera y Pilar Acero Jurado, por no acompañar documento justificativo de la residencia que, según informe del Secretario del Ayuntamiento, es menor de un año.

Todas las demás solicitudes de inclusión quedan aceptadas, previa eliminación de los duplicados que se presenten, por venir justificadas con diversos documentos suficientemente probatorios, a juicio de

esta Jefatura, y constanding además la fecha del nacimiento de cada uno.

Serán tenidas en cuenta nueve reclamaciones por rectificación de errores, que se corregirán después de comprobados con los boletines originales.

Arija.

Justificado por certificación del Padrón municipal que reúnen las condiciones de residencia y edad que la ley exige para ser elector se acuerda incluir en lista a los veintisiete que lo han solicitado.

Balbases (Los).

Varios vecinos, entre ellos el Farmacéutico, solicitan su inclusión. El Secretario del Ayuntamiento las informa favorablemente, pero no acompañando los correspondientes documentos justificativos, se acuerda desestimar dichas peticiones.

Barbadillo de Herreros.

Justificando documentalmente que poseen las necesarias circunstancias de residencia y edad se acuerda incluir en lista a

Francisco Pérez Garachana, de 23 años.

Tomás Orodea Martín, de 24.

Lorenzo Salas López, de 24.

Barrio de San Felices

María Luz Curiel Poza y Saturnino Curiel Poza solicitan su inclusión en listas acompañando sendos certificados de residencia por el Padrón y de edad por el Registro civil. El Secretario informa favorablemente. Se acuerda la inclusión de la primera en la lista general y la del segundo en la adicional por tener éste solamente 22 años cumplidos.

Barrios de Bureba (Los).

D. Emilio Palacios Gómez, de 44 años, Secretario del Ayuntamiento y su esposa D.ª Felicitas Calzada Calzada; D. José Manuel Briz Vicente, Maestro nacional y su esposa D.ª Amalia Cerezo Neva, solicitan su inclusión en listas. El Alcalde certifica que ambos señores son funcionarios en propiedad. Se acuerda su inclusión en el Censo electoral de este municipio.

Serán corregidos los errores que se señalan en la lista impresa, según nota enviada por la Secretaría.

Barrios de Colina.

En el oficio de devolución a esta Jefatura, de las listas provisionales de altas y bajas, se dice que Julio Sanz Colina debe pasar a la lista general en vez de figurar en la adicional por haber cumplido los 23 años en 20 de abril de 1935. Como esta comunicación no viene acompañada del correspondiente justificante, existiendo en contra la *certificación* original, por la cual se formó la lista adicional, donde se consigna que la fecha en que dicho individuo adquiere el dere-

cho electoral es la de 20 de julio de 1936, es preciso dar la debida fe a dicha certificación, que no alcanza a invalidar el oficio de referencia, quedando sin modificación la inscripción correspondiente en la repetida lista adicional.

Basconillos del Tozo.

Demostrado, documentalmente, que la funcionaria D.ª Benedicta Rodríguez Alonso, Maestra nacional de este municipio, nació el 7 de mayo de 1887, por lo cual reúne las condiciones de edad y residencia que la ley exige para ser electora, se acuerda incluirla en lista.

Belorado.

Justificado mediante certificaciones del Padrón municipal y del Registro civil que poseen las condiciones de residencia y edad, se acuerda incluir en lista a

Ildefonso Gutiérrez Ortiz, de 32 años.

Cándida Uyarra Corral, de 29.

Benigno López Alonso, de 35.

Veneranda Bueno Varona, de 28.

Cristina Rosón Sánchez, de 25.

Constantino González Santamaría, de 23.

También se incluye al funcionario público Ramón Peñalver Sáiz, de 36 años, y a su esposa Carmen Sáiz Caravaca, de 31.

El Secretario informa favorablemente las inclusiones solicitadas por la familia Angel Matesanz Palomero, de 60 años; María Bayón García, de 54; Félix Matesanz Bayón, de 23, aportando certificado en regla del Padrón municipal y testimonio del expediente de quintas del más joven de los tres. Siendo el Padrón, que esta oficina comprueba anualmente, el documento matriz por excelencia de todos los derechos anejos a la vecindad, debe accederse, y se accede a la petición de inclusión solicitada.

La misma Secretaría, en fin, acompaña una relación de errores existentes en las listas vigentes, que serán corregidas previas las necesarias comprobaciones.

Bozoo.

Justificado documentalmente que D. Andrés Acitores Cavia, de 37 años, es Maestro nacional de la Escuela de Villanueva Soportilla, se acuerda incluirlo en listas en concepto de funcionario público.

(Continuará.)

Sección Agronómica de Burgos

Servicio de inspección de abonos minerales.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1935, regulador del comercio y circulación de abonos químicos y minerales, se publica a continuación, para general conocimiento, la relación de los establecimientos dedicados a su venta

que han sido objeto de inspección durante el año de 1935 por el personal técnico de esta Sección Agronómica, con indicación de aquéllos que han infringido las prescripciones legales y de las comprobaciones analíticas de abonos efectuadas.

Relación de establecimientos vendedores de abonos minerales inspeccionados que no han incurrido en responsabilidad.

Secundino Sagredo, domiciliado en Castil de Peones.

Manuel Marijuán, en Quintanilla Vivar.

Félix Marijuán, en Sotopalacios.

Vicente Revuelta, en Barrio de Bricia.

Enrique Varona, en Soncillo.

Toribio Peña, en Soncillo.

Relación de muestras de abonos intervenidas.

Muestra núm. 64.—Ayuntamiento de Villanueva de Odra, superfosfato de cal 18/20, conforme con la riqueza garantizada.

Muestra núm. 65.—Sociedad «Tironesa», de Belorado, superfosfato de cal 18/20, conforme con la riqueza garantizada.

Muestra núm. 66.—Sociedad «Tironesa», de Belorado, sulfato amónico 20/21, conforme con la riqueza garantizada.

Muestra núm. 67.—«Medem», S. A., de Briviesca, superfosfato 18/20, conforme con la riqueza garantizada.

Muestra núm. 68.—Pablo Palacin, de Revilla-Vallejera, superfosfato 18 20, fraude del 50 por 100 de la riqueza.

Muestra núm. 69.—José María Escobar, de Peral de Arlanza, superfosfato 18/20, fraude del 50 por 100 de la riqueza.

Muestra núm. 72.—Aniceto Mariscal, de Burgos, nitrato de sosa 15/16, conforme con la riqueza garantizada.

Relación de expedientes incoados.

Aniceto Mariscal Sagredo, de Burgos, por infracción cometida por no estar inscrito como depositario en el Registro de la Sección, se le sanciona con la multa de 100 pesetas, según regula el artículo 3.º del Decreto de 28 de febrero de 1935.

Burgos 10 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Latre Voz Pedro, de 29 años de edad, hijo de José y Dolores, natural de Angües (Huesca) y vecino de Madrid, casado, vendedor ambulante, y que residió últimamente en Mantuano, 30, principal, izquierda, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado

de instrucción de Miranda de Ebro, a constituirse en prisión para cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Burgos, en causa número 81 de 1935 sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciruelos de Cervera

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados por D. Benigno Giménez Hernando a don Francisco Tejada Arauzo, de esta vecindad, para hacer pago al primero, que son los siguientes:

Una tierra en la Fuente del Sastre, jurisdicción de Santa María Mercadillo, de seis celemines, linda N. cotarro, S. arroyo, E. ribazo y O. Pedro Martínez, valuada en 75 pesetas.

Otra en San Vitores, de esta jurisdicción, de seis celemines, linda N. Eudarda Barbero, S. Mariano Martínez y E. Cecilio Martínez, en 50.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 14 de febrero próximo, a la una de la tarde, advirtiéndose que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de consignar el 10 por 100 de su avalúo en la mesa de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el adquirirlos.

Ciruelos de Cervera 11 de enero de 1935.—El Secretario, Joaquín Peña.—V.º B.º—El Juez en cargos, Victorino Peña.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados por D.ª Pelaya Molinero Villarreal a D. Francisco Tejada Arauzo, para hacer pago a la primera, que son los siguientes:

Una casa en el casco de este pueblo, calle del Pozo, que linda entrando derecha Gil Aragón, izquierda Cecilio Martínez y espalda Eudarda Barbero, valuada en 400 pesetas.

Una tierra en El Pechuelo, de una fanega de cabida, que linda N. ribazo, S. Faustino Arauzo y E. cotarro, en 125.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal, el día 14 de febrero próximo, a las dos de la tarde, advirtiéndose a los licitadores que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar el 10 por 100 de su avalúo en la mesa de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los compradores el adquirirlos.

Ciruelos de Cervera 11 de enero

de 1936.—El Secretario, Joaquín Peña.—V.º B.º—El Juez en cargos, Victoriano Peña.

Urbel del Castillo.

D. Lino González García, Juez municipal de éste distrito,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia en los juicios seguidos a instancia de D. Victorino Recio Iglesias, vecino de Zumel, contra D. Faustino Miñón, Diez, vecino de La Nuez de Arriba, sobre pago de 2.695 pesetas y costas, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta las fincas embargadas al segundo, que a continuación se expresan:

Una casa en el casco del pueblo de La Nuez de Arriba, denominada a La Fuente, con su alto y bajo, que linda por la derecha entrando corral de la misma, por la izquierda y espalda servidumbre de la misma, al E. Pedro Serna y corral de la misma y por su frente calle Real, tasada en 800 pesetas.

Un prado de un carro de hierba a Prado Bustillo, que linda norte Leonardo Alonso, S. Jonás Porres, E. Trinidad Alonso y O. Susana Fonturbel, en 275.

Otro al Mazo, de una cuarta parte de carro de hierba, que linda por N. Nemesio González, S. Susana Fonturbel, E. Trinidad Alonso y O. Galo Alonso, en 25.

Una huerta en el casco del pueblo, con su cochera, que linda por N. calle de La Fuente Vieja, S. y E. Eloy Alonso y O. calleja, de dos celemines, en 400.

Un prado a Voces, de un carro de hierba, que linda por N. río, S. Pedro González, E. Félix Fonturbel y O. Vicente González, en 90.

Una tierra a Vallejuelo, de 10 celemines, que linda por N. linde, S. pastos, E. Martín González y O. sendero, en 30.

Otra a Peña Frasco, de siete celemines, que linda por N. y S. pastos, E. Leonardo Alonso y O. Saturnina Arroyo, en 40.

Otra a Prado Rodrigo, de cinco celemines, que linda por N. río, S. Manuel Miñón, E. Inés Pérez y O. Gregoria Martínez, en 175.

Otra al mismo término, de seis celemines, que linda por N. río, S. Inés Pérez, E. Gumersindo Martínez y O. Inés Pérez, en 175.

Otra al Cuadrón, de cuatro celemines, que linda por N. pastos, S. Alfonso Varas, E. Gabino Alonso y O. pastos, en 60.

Otra al Collado, de tres celemines, que linda por todos aires pastos, en 40.

Otra a La Moñeca, de ocho celemines, que linda por N. y S. pastos y E. y O. Joaquina Serna, en 65.

Otra a La Carreterilla, de cinco celemines, que linda por N. Vicente González, S. Isidoro Alonso,

E. Cristina Pérez y O. Isidoro Alonso, en 10.

Otra a Peña la Calva, de id., que linda por N. carretera, S. camino, E. Pedro Serna y O. herederos de Faustino González, en 75.

Otra a La Sorda, de 10 celemines, que linda por N. José Porres, S. Casimiro Alonso, E. Gumersindo Martínez y O. Florentin Fonturbel, en 100.

Otra al Pílon, de nueve celemines, que linda por N. Pedro González, S. Florentin Fonturbel, este pastos y O. Casimiro Alonso, en 125.

Otra a Campo el Arroyo, de siete celemines, que linda por norte Félix Fonturbel, S. Pedro González, E. pastos y O. Nemesio Alonso, en 15.

Otra a Valdremudo, que linda por N., S. y E. pastos y O. Vicente Porres, en 20.

Otra a Las Matas, de 10 celemines, que linda por N. lindes, S. y E. pastos y O. Balbina González, en 125.

Otra al mismo término, de cinco celemines, que linda por N. el interesado, S. pastos, E. camino y O. Gumersindo Martínez, en 75.

Otra a Carromaza, de tres celemines, que linda por N. pastos, S. Pedro González y E. y O. linde, en 10.

Otra a Sorredondo, de dos fanegas, que linda por N. Eleuterio Rodríguez, S. linde, E. Valentin González y O. el mismo, en 125.

Otra a Sotillo, de siete celemines, que linda por N. linde, S. Nemesio Alonso, E. Salvador Casado y O. Nemesio Alonso, en 50.

Importan las fincas embargadas la cantidad de 2.915 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin la previa consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 del tipo de la subasta y exhibición de la cédula personal; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del peticionario proveerse de ellos, conformándose en el acto con testimonio de subasta.

Urbel del Castillo 11 de enero de 1936.—El Secretario, Celedonio Arroyo.—V.º B.º—El Juez, Lino González.

Cuéllar.

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de Cuéllar y su partido, en el sumario número 95 de 1935, seguido por estafa contra Manuel Rodríguez y Rodríguez y Antonio Lorenzo Cabrero; por la presente cédula se cita a todas las personas que en

los primeros días de diciembre último compraran participaciones de una y dos pesetas para el sorteo de la Lotería de Navidad, correspondientes a los números 10.458 y 12.370, que expendieron dichos procesados, los cuales se dedican a la venta ambulante de tejidos y géneros de punto, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuéllar 14 de enero de 1936.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta primera sección para el reemplazo del Ejército de 1936, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 96 y 6.º del 99 del Reglamento, los mozos Ubaldo Andrés Castañón, hijo de Ubaldo y Bonifacia; Angel Fernández Garcimartin, de Narciso y Rita; Domingo García Lambret, de Domingo y Regina; José de Pablo Blanco, de José y Carmen; Laureano Ruiz Pineda, de Eulogio y Antonina, y José Velasco Rodríguez, de Julio y Josefa, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta primera sección de recluta, casa consistorial, el día 26 del corriente mes, a las once horas y treinta minutos, a la rectificación del alistamiento; el día 9 de febrero, a igual hora al cierre definitivo; y el día 23 del mismo, a las ocho, a la clasificación de mozos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Burgos 15 de enero de 1936.—El Presidente, M. de la Cuesta.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta segunda sección para el reemplazo del Ejército de 1936, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 96 y 6.º del 99 del Reglamento, los mozos Julián Acuña Miguel, hijo de Benito y Antonia; Angel Decán Ruiz, de Florencio y Gabriela; Amadeo Fernández de Albo Antón, de Amadeo y Leonor; Eduardo Fresno Alonso, de Arturo y Vicenta; Mariano García Palacios, de Modesto y Basilia; Juan José Gutiérrez Bercedo, de Lamberto y Julia; Evaristo Ibeas Elizondo, de Deogracias y Anselma; Adolfo Jiménez Jiménez, de Román y Victoria; Emiliano Maestro Lucio, de Pedro e Ignacia; Fulgencio Martínez Soler, de Baldomero y Elisa; Teodoro Miguel Galerón, de Policarpo y Paz; Miguel Miranda Vicente, de Teodoro

y Beatriz; Mariano Sáiz Lozano, de Manuel y Florencia; Jesús Santamaria Garcia, de Venancio y Brígida, y Maximiano Santamaria Garcia, de Estanislao y Petra, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta segunda sección de recluta, casa consistorial, el día 26 del corriente mes, a las once horas y treinta minutos, a la rectificación del alistamiento; el día 9 de febrero, a igual hora, al cierre definitivo, y el día 23 del mismo, a las ocho, a la clasificación de mozos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Burgos 15 de enero de 1936.—
El Presidente, Manuel Ruera.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta tercera sección para el reemplazo del Ejército de 1936, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 96 y 6.º del 99 del Reglamento, los mozos Alfonso Aguilar Zarzosa, hijo de desconocidos; Andrés Añastro Villoriado, de desconocidos; Luis Arenas Carabantes, de Salustiano y Genoveva; Angel Conde Ayala, de Ignacio y Valentina; Luis Díaz de Capillas Alfonso, de Luis y Agustina; Valentín Díez Martínez, de Agapito y Sofía; Macario Fernández Alamo, de desconocidos; Gregorio Fernández Martínez, de Antonino y Julia; Rafael García Arnáiz, de Teófilo y Patrocinio; Luis García Bartolomé, de Lorenzo y Anunciación; José García Calvo, de Mariano y Fidela; Teodoro González Cabrejas, de Lucas y Felipa; Lucio de Juan Vitoria, de Mariano y desconocida; Angel Labarga Fernández, de Mariano y Casilda; Emilio López Sáez, de Santiago y Lucia; Máximo Manso García, de Raimundo y Trinidad; Enrique Martínez Ungil, de Julián y Eusebia; Jaime Mazuela González, de Ricardo y Engracia; Santiago Mira Rivas, de Miguel y Encarnación; Gregorio Ortega Alonso, de Benito y Teresa; Pedro Palacios Calleja, de Luis y Dionisia; Regis Pascual Contreras, de Emilio y Germana; Demetrio Pérez Pérez, de desconocidos; Gregorio Portugal Arribas, de desconocidos; Gerardo Primo Sáez, de Exiquio y Margarita; León Rebollo Santamaria, de desconocido y Basilisa; Higinio Santamaria Torrecilla, de desconocidos; Pablo Santamaria Valtierra, de desconocidos; Justo Santiago Martínez, de Pedro y Eugenia, e Isaac Tobar Rodrigo, de Marcelino y Felicitas; e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta tercera sección de recluta, casa consistorial, el día 26 del corriente mes, a las once horas y treinta minutos, a la rectificación del alistamiento; el día 9 de febrero, a igual

hora, al cierre definitivo, y el día 23 del mismo, a las ocho, a la clasificación de mozos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Burgos 15 de enero de 1936.—
El Presidente, Bonifacio Izquierdo.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Justo Antolín Pablo, hijo de Casimiro e Ignacia; David Núñez Muñoz, de Bonifacio y Micaela; Virgilio Prado Montalvo, de Victoriano y Juana, y Ernesto Rodrigo Díez, de Isaac y Maria, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, el 26 del actual, a las once; a la rectificación y cierre del alistamiento el día 9 de febrero, a la misma hora, y al acto de la clasificación de soldados, el 23 del mismo mes, advirtiéndoles que de no comparecer, por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Quintanar de la Sierra 16 de enero de 1936.—El Alcalde, Justo Pascual.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, respecto de los mozos Gregorio Linares Pérez, hijo de Pedro y Elvira; Miguel Fernández Ruiz, de Domingo y Polonia; Luis Riguera Riguera, de Felipe y Dominica, y Nicolás Ruiz González, de Nemesio y Dominica.

El de Cerratón de Juarros, respecto del mozo Amando Molina Franco.

El de Alcocero, respecto del mozo Isidoro Estefanía Puerta.

El de Valdezate, respecto del mozo Pedrines Jiménez Barrul.

El de Hoyales de Roa, respecto del mozo Jesús Antonio Izquierdo Barbero, hijo de Eusebio y Petronila.

El de Quintanalaranco, respecto del mozo Eloy Díez Martínez, hijo de Romualdo y Felisa.

El de Neila, respecto del mozo Antonio González de Diego, hijo de Patricio y Maria.

El de Lerma, respecto de los mozos Casimiro Alvarez Palacios, hijo de Mariano y Juliana; Cayo Ahedo, de desconocido e Inocencia; Valeriano Díez Tordable, de Cándido y Amparo; Julián Muñoz Marín, de Agustín y Concepción; Félix-Antonio Obregón Obregón, de Justo y Dominica; Antonio-Santiago Olalla Calleja, de Mariano y Marín Rosario; Joaquín Royuela del Val, de Evencio y Guadalupe, y Miguel Victoriano Sanz, de Felipe y Juana.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

La cobranza en periodo voluntario de los repartimientos de utilidades correspondiente al segundo trimestre del año 1935, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento desde el día 20 del actual al 30 del mismo, desde las 10 de la mañana a la una de la tarde, y desde las tres de ésta a las cinco, por el recaudador de este Ayuntamiento D. José María Alonso, debiendo acudir a satisfacer sus débitos tanto los contribuyentes vecinos como los hacendados forasteros por sí, o por persona que al efecto encargue, cuyos pagos, podrán realizar sin recargo alguno durante dicho periodo, transcurrida esta fecha incurrirán los morosos en el único grado de apremio con el 20 por 100 de recargo, que se rebajará al 10 por 100 para los que paguen sus débitos antes del 10 de febrero próximo, según preceptua el Estatuto de Recaudación.

Valle de Tobalina 14 de enero de 1935.—El Alcalde, Simón Lomana.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del

artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Barrio de San Felices 31 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Llorente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villavedón.

Alcaldía de Quemada.

Formado por este Ayuntamiento el escalafón de sus empleados administrativos y subalternos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de dicho año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse por los funcionarios que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quemada 7 de enero de 1936.—
El Alcalde, Wenceslao Martínez.

Anuncios particulares

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

7

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

6-8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	18.513.042'63